



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

46° período de sesiones

6 a 15 de febrero de 2008

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: nuevas cuestiones: incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo

Incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo

Nota de la Secretaría

Resumen

La presente nota se ha preparado de conformidad con la resolución 2006/18 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió incluir el tema titulado “Nuevas cuestiones” en el programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social. La Mesa de la Comisión, tras celebrar consultas con sus grupos regionales, decidió que el objeto de debate en relación con el tema 3 c) “Nuevas cuestiones” sería “Incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo”. La Secretaría ha preparado la presente nota para facilitar el debate. En ella se brinda una reseña de los antecedentes, las consideraciones prácticas y los recursos relacionados con la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo en el contexto de la aprobación reciente de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

* E/CN.5/2008/1.



I. Antecedentes

1. La incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo es una estrategia para lograr la igualdad de las personas con discapacidad. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones de la sociedad civil están impulsando con renovadas energías el objetivo de la igualdad tras la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (resolución 61/106 de la Asamblea General anexo I) en diciembre de 2006. Los documentos y las recomendaciones que se mencionan en la presente nota constituyen sólo una parte de las orientaciones actuales sobre la incorporación de la perspectiva de las personas con discapacidad en el programa internacional de desarrollo.

2. En el mundo hay aproximadamente 650 millones de personas con discapacidad, lo que equivale al 10% de la población mundial. Se estima que un 80% de estas personas viven en países en desarrollo, muchas en condiciones de pobreza. Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo hay indicios de que el número de personas con discapacidad entre los pobres del mundo es desproporcionado y de que esas personas suelen ser más pobres que otras sin discapacidad. Se estima que de las personas más pobres del mundo, es decir, las que viven con menos de 1 dólar por día y que carecen de acceso a las necesidades básicas como alimentos, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es una persona con discapacidad¹. Habida cuenta de que las personas con discapacidad representan una parte importante de la población y de que tienen mayores probabilidades de vivir en la pobreza que sus pares sin discapacidad, para alcanzar todos los objetivos internacionales de desarrollo es indispensable velar por que se integren en todas las actividades de desarrollo.

3. Hay una estrecha correlación entre pobreza y discapacidad. La pobreza puede causar discapacidad debido a la malnutrición, la atención de salud de mala calidad y las condiciones de vida peligrosas. Los estudios de casos realizados en países en desarrollo muestran que una elevada tasa de discapacidad guarda relación con una tasa alta de analfabetismo, un estado de nutrición deficiente, menor cobertura de vacunación, menor peso al nacer, mayores tasas de desempleo y subempleo y una menor movilidad laboral¹. La discapacidad puede acarrear pobreza al impedir la participación plena de las personas con discapacidad en la vida económica y social de sus comunidades, especialmente si no se dispone de medios de apoyo e instalaciones apropiadas².

4. Además de ser uno de los grupos destinatarios clave en relación con el primer objetivo de desarrollo del Milenio (erradicar la pobreza extrema y el hambre), las personas con discapacidad también son beneficiarias fundamentales en relación con todos los demás objetivos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estima que el 98% de los niños con

¹ Ann Elwan, *Poverty and disability: a survey of the literature* (Pobreza y discapacidad, una revisión de la bibliografía) (Banco Mundial, 1999), puede consultarse en <http://siteresources.worldbank.org/INTPOVERTY/Resources/WDR/Background/elwan.pdf>.

² Banco Mundial, sitio web con datos y estadísticas sobre discapacidad, en <http://www.worldbank.org/disability>.

discapacidad de los países en desarrollo no asisten a la escuela³. Las mujeres con discapacidad son objeto de discriminación doble: como mujeres y como personas con discapacidad. Los niños con discapacidad de los países en desarrollo pobres a menudo tienen un acceso escaso o nulo a la atención de la salud. Muchos servicios de salud materna en todo el mundo carecen de personal capacitado para suministrar cuidados a mujeres embarazadas con discapacidad, y se tiene poca información sobre el tema. Las estrategias eficaces para luchar contra enfermedades como el VIH/SIDA y el paludismo incluyen la prestación de servicios de educación, prevención y promoción de la salud; no obstante, a menudo no se dispone de esta información en formatos accesibles para personas con distintos tipos de discapacidad. Las cuestiones de la sostenibilidad ambiental son especialmente pertinentes para las personas con discapacidad, que tal vez tengan menos capacidad para adaptarse a los cambios ambientales de su entorno. En gran medida, las personas con discapacidad continúan sin ser parte de las iniciativas internacionales de desarrollo, y las alianzas para el desarrollo actuales y futuras, contempladas en el octavo objetivo, deben incluirlas urgentemente en todas sus actividades.

5. El número desproporcionadamente elevado de personas con discapacidad en los grupos más marginados del mundo tiene graves consecuencias en el contexto del logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, y éste es un aspecto que hasta ahora parece haber pasado en gran medida desapercibido en el debate internacional sobre los objetivos. Lo cierto es que éstos no podrán alcanzarse a menos que se incluya a las personas con discapacidad en las iniciativas. Nos encontramos ahora a la mitad del plazo fijado de 2015, sin embargo en el *Informe de 2007 sobre los objetivos de desarrollo del Milenio*⁴, no se menciona a las personas con discapacidad como grupo y se alude sólo dos veces sucintamente a la cuestión de la discapacidad. En el *Informe sobre Desarrollo Humano 2006*⁵ se hace referencia a las personas con discapacidad en el contexto del saneamiento. Cabe esperar que las iniciativas en curso para integrar la perspectiva de la discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas permitan aumentar la importancia que se asigne en el futuro a estas personas en dichos informes.

II. Consideraciones prácticas para la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el desarrollo

6. No hay en la actualidad una definición oficialmente aceptada de la incorporación de la perspectiva de la discapacidad. No obstante, la experiencia en relación con la definición de la incorporación de una perspectiva de género podría brindar ideas sobre la forma en que ha de procederse para definir la incorporación de la perspectiva de la discapacidad. El concepto de incorporación de la perspectiva de género fue

³ Sitio web de Flagship on Education for All and the Right to Education for Persons with Disabilities: Towards Inclusion (Programa emblemático de la UNESCO: Educación para Todos y el derecho a la educación de las personas con discapacidad: Hacia la inclusión), en http://www.unesco.org/education/efa/known_sharing/flagship_initiatives/disability_last_version.shtml.

⁴ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, *Objetivos de desarrollo del Milenio, Informe de 2007* (Nueva York, 2007), puede consultarse en <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/report2007/mdgreport2007r2.pdf>.

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre Desarrollo Humano 2006* (Nueva York, 2006), puede consultarse en <http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr2006/chapters/spanish>.

definido en julio de 1997 por el Consejo Económico y Social en las conclusiones convenidas 1997/2 relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas del siguiente modo:

La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros.

El proceso de incorporar una perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo podría abordarse de una manera parecida.

7. En vista de la amplia variedad de contextos, agentes y actividades necesarios para incluir plenamente a las personas con discapacidad en el programa de desarrollo, podría resultar útil examinar el proceso a la luz de una política sin discontinuidad. Éste es un concepto que ilustra que ninguna entidad, sea parte del sistema de las Naciones Unidas, un ministerio gubernamental o una organización no gubernamental, puede alcanzar por sí sola el objetivo de la igualdad para las personas con discapacidad. Se necesita más bien una red interconectada de agentes para alcanzar este objetivo. Por ejemplo, para que una persona con discapacidad que circula en silla de ruedas tenga la posibilidad de acceder a un trabajo digno, debe poder desplazarse físicamente desde y hacia su hogar, debe estar en condiciones de acceder al espacio público y al transporte, y debe poder acceder a su lugar de trabajo, tanto en lo que se refiere a las instalaciones físicas como a los sistemas de información y comunicaciones. Las distintas entidades deben velar por que sus respectivas esferas de competencia brinden las oportunidades y el acceso necesarios a las personas con discapacidad en condiciones de igualdad. Si un solo elemento de la red deja de cumplir con esta obligación, las personas no estarán en condiciones de beneficiarse de los demás elementos. Para poder incorporar e incluir a estas personas en el programa de desarrollo es preciso aplicar un enfoque integral, que demuestre por qué la estrategia de incorporación de esta perspectiva es útil y necesaria.

8. Las iniciativas destinadas a incorporar e incluir a las personas con discapacidad en las actividades de desarrollo han cobrado impulso a lo largo de los últimos decenios. Por ejemplo, en 1997 las Naciones Unidas, en colaboración con el Centro Nacional de Investigaciones y Desarrollo para el Bienestar y la Salud (STAKES), de Finlandia, publicó *Disability Dimension in Development Action: Manual on Inclusive Planning*⁶ (La dimensión de la discapacidad en las actividades de desarrollo: Manual de planificación inclusiva). El propósito del manual es constituirse en una herramienta que permita convertir las teorías del desarrollo en buenas prácticas y “brinda asesoramiento paso a paso sobre la forma de mejorar la calidad de las políticas, programas y proyectos de desarrollo mediante un criterio que tenga en cuenta la dimensión de la discapacidad en distintas etapas de los principales programas de desarrollo o los ciclos de planificación de proyectos”.

⁶ La versión electrónica revisada en 2003 puede consultarse en http://www.un.org/disabilities/documents/toolaction/FF-DisabilityDim0103_b1.pdf.

9. Otra publicación en que se suministran directrices para integrar e incluir a las personas con discapacidad en la sociedad es el *Handbook for Parliamentarians on the Convention on the Rights of Persons with Disabilities and its Optional Protocol: From Exclusion to Equality, Realizing the Rights of Persons with Disabilities*⁷ (Manual para parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo: De la exclusión a la igualdad, realización de los derechos de las personas con discapacidad). El manual, preparado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Interparlamentaria, contiene directrices prácticas para prestar asistencia a “las iniciativas de parlamentarios y otras personas para aplicar la Convención a fin de que las personas con discapacidad puedan lograr la transición de la exclusión a la igualdad”.

10. Distintos organismos nacionales y regionales de desarrollo, así como organizaciones no gubernamentales, han publicado trabajos y planes estratégicos sobre la inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo. Además, en Internet hay cada vez más fuentes de información sobre personas con discapacidad en iniciativas de desarrollo. La aprobación y posterior entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad debería imprimir impulso al aumento del estudio y la práctica de esta cuestión decisiva del desarrollo en las organizaciones internacionales, regionales, nacionales y locales.

11. Actualmente hay pocos ejemplos de la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en las actividades de desarrollo, pero se prevé que esta situación cambiará rápidamente tras la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La integración de éstas en todas las actividades de desarrollo no debería limitarse a los beneficios que pueden obtener del desarrollo. En cambio, también es imprescindible que las personas con discapacidad estén cada vez más representadas en la gestión de las actividades y organizaciones de desarrollo en todos los niveles.

12. La promoción del trabajo digno es uno de los factores clave para que las personas con discapacidad se beneficien del desarrollo en condiciones de igualdad y estén integradas en la dirección y ejecución del programa de desarrollo. Los estudios han demostrado que en los países en desarrollo, entre un 80% y un 90% de las personas con discapacidad en edad de trabajar están desempleadas, en tanto que en los países industrializados esta cifra oscila entre el 50% y el 70%⁸. El acceso a la educación y la capacitación, los planes de microcrédito y las oportunidades empresariales, las políticas de recursos humanos inclusivas y no discriminatorias, las instalaciones adecuadas en el lugar de trabajo y las leyes contra la discriminación son algunos de los factores principales que contribuyen a la creación de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo para las personas con discapacidad. A menudo los empleadores se resisten a emplear personas con discapacidad porque creen que éstas no estarán en condiciones de cumplir satisfactoriamente sus tareas y obligaciones y aumentarán los costos de mano de obra. No obstante, se ha demostrado que las personas con discapacidad tienen altas

⁷ HR/PUB/07/06, puede consultarse en el sitio web de las Naciones Unidas Enable <http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=110>.

⁸ “Disabled still face hurdles in job market” (Las personas con discapacidad siguen enfrentándose con obstáculos en el mercado laboral), *The Washington Times*, 5 de diciembre de 2005.

tasas de rendimiento y de permanencia en el empleo, así como una mejor tasa de asistencia que sus colegas sin discapacidad⁷.

13. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha publicado numerosos trabajos sobre el objetivo del trabajo decente y la integración socioeconómica de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en 2002 la OIT publicó *Disability and Poverty Reduction Strategies*⁹ (Discapacidad y estrategias de lucha contra la pobreza) para “contribuir al empoderamiento económico de las personas con discapacidad que viven en la pobreza complementando el enfoque de protección social propuesto en el *World Bank Poverty Reduction Strategy Paper Sourcebook* (Compendio del Banco Mundial sobre documentos de estrategia de lucha contra la pobreza)”, que incluye orientación sobre la inclusión de las cuestiones relativas a la discapacidad en el proceso de preparación de documentos de estrategia de lucha contra la pobreza.

14. El fomento de la capacidad institucional es otra característica importante para integrar las cuestiones de la discapacidad en la programación del desarrollo. Debe educarse a los funcionarios de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, los organismos donantes, las instituciones educacionales y las organizaciones de la sociedad civil y dotarlos de los conocimientos y capacidades para que comprendan las cuestiones relativas a la discapacidad y creen los programas y entornos propicios para la participación plena de las personas con discapacidad.

15. En el sistema de las Naciones Unidas se han puesto en marcha iniciativas para fomentar la concienciación, los conocimientos y la integración de las cuestiones de la discapacidad. Una de ellas es la resolución 61/106 de la Asamblea General, en que se pide al Secretario General que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, en particular cuando se hagan trabajos de renovación importantes de los edificios de las Naciones Unidas. El Secretario General se está ocupando de estas normas y directrices en tres esferas principales: información, incluida la tecnología de la información; recursos humanos, en particular los procesos de contratación y capacitación y la gestión de la discapacidad en el personal; y las instalaciones físicas, incluido el acceso a los locales para el personal, los delegados y los visitantes con discapacidad. De conformidad con lo dispuesto por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se ha establecido un Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, en el que pueden participar todos los organismos representados en la Junta. El Grupo de Apoyo Interinstitucional ha puesto en marcha una iniciativa conjunta para establecer directrices destinadas a incluir los derechos de las personas con discapacidad en la programación por países de las Naciones Unidas.

16. La Relatora Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, cuyo puesto se creó en 1994 con el mandato de vigilar la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, también ha participado en actividades de promoción para que los gobiernos incluyan e integren a las personas con discapacidad en la legislación y la programación nacionales.

⁹ Puede consultarse en <http://www.ilo.org/public/english/employment/skills/disability/download/discpaper.pdf>.

17. A fin de promover la incorporación eficaz y eficiente de las personas con discapacidad en el programa de desarrollo, podría aplicarse un enfoque más racional respecto de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas mediante una mayor complementariedad y sinergia entre los tres instrumentos principales en materia de discapacidad: la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo) y el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹⁰. Esta cuestión se presenta más detenidamente en el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (A/62/157) y es un ámbito que podría ser objeto de un debate más amplio.

18. Hay un creciente reconocimiento entre las organizaciones que se ocupan del desarrollo acerca de la necesidad de incluir a las personas con discapacidad en las actividades de desarrollo; no obstante, estos programas, así como la documentación y las buenas prácticas deberían ampliarse considerablemente. En el informe del Secretario General que se menciona *supra* se afirma que, según información facilitada por el Banco Mundial, durante los ejercicios económicos de 2002 a 2006, tan sólo el 5% de los nuevos compromisos de préstamo tenían un componente de discapacidad (ibíd., párr. 11). En marzo de 2007, el Banco Mundial publicó una nota de orientación a fin de que sus proyectos estuvieran en mejores condiciones de incorporar una perspectiva de las necesidades de las personas con discapacidad, integraran una perspectiva de la discapacidad en los programas de trabajo temáticos y sectoriales que se estaban ejecutando y adoptaran un enfoque integrado e inclusivo respecto de la discapacidad¹¹.

III. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad como instrumento para incorporar la perspectiva de la discapacidad y para el desarrollo

19. Hasta ahora lo habitual era separar los instrumentos y actividades en materia de derechos humanos de los de desarrollo. No obstante, la Convención se propone ser un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social; es tanto un tratado de derechos humanos como un instrumento para el desarrollo. En la Convención se aclara y precisa la forma en que todas las categorías de derechos se aplican a las personas con discapacidad, y se especifican los ámbitos en que deben realizarse adaptaciones para que las personas con discapacidad ejerzan efectivamente sus derechos, así como los ámbitos en que se han violado sus derechos y en que debe fortalecerse la protección de éstos. Además, en ella se pone de relieve la adopción de medidas pragmáticas y orientadas a la acción por todos los

¹⁰ Resolución 37/52 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1982, por la cual la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial que figura en el documento A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, sección VIII, recomendación I (IV).

¹¹ *Social Analysis and Disability: A Guidance Note: Incorporating Disability-Inclusive Development into Bank-Supported Projects* (Análisis social y discapacidad: Nota de orientación: Incorporación del desarrollo que integre la discapacidad en los proyectos respaldados por el Banco). Banco Mundial, marzo de 2007, puede consultarse en <http://siteresources.worldbank.org/DISABILITY/Resources/280658-1172606907476/SAnalysisDis.pdf>.

Estados Partes en apoyo de los programas de desarrollo inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad. Esto constituye un cambio de paradigma en la comunidad del desarrollo, pues se considera la discapacidad como una cuestión que debe tenerse en cuenta en toda la programación y no como una cuestión temática independiente. En este marco, podrán seguir formulándose medidas y programas basados en necesidades especiales en materia de discapacidad, según las necesidades de los contextos específicos. La Convención obliga a los Estados partes a adoptar dinámicamente las medidas adecuadas para que las personas con discapacidad participen en todas las dimensiones de la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

20. Ya se han puesto en marcha iniciativas para incorporar una perspectiva de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. En su informe titulado “Renovación de las Naciones Unidas: Un programa de reforma” (A/51/950, Corr.1 y Add.1 a 7) de 1997, el Secretario General instó a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas a integrar los derechos humanos en sus programas. Posteriormente, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución 60/1 de la Asamblea General), los dirigentes mundiales instaron a estrechar la cooperación entre el ACNUDH y todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 126). Entre los hitos positivos de este proceso, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha destacado la aprobación de un plan interinstitucional para el fortalecimiento de las acciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos a nivel nacional y la integración de los derechos humanos en los principales documentos de política y directrices de programación interinstitucionales, como las dirigidas a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la evaluación común para los países¹². Las Naciones Unidas han puesto en marcha iniciativas para incluir explícitamente los derechos de las personas con discapacidad y los problemas conexos en este tipo de directrices y en todas las etapas de los procesos, incluidos la participación, el análisis nacional, la planificación estratégica y el seguimiento y la evaluación. En respuesta a los llamamientos a incorporar la perspectiva de los derechos humanos en las Naciones Unidas, se formuló una Declaración de entendimiento común¹³, que trata especialmente de un enfoque basado en los derechos humanos respecto de la cooperación para el desarrollo y la programación del desarrollo de los órganos de las Naciones Unidas.

21. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñaron un papel fundamental durante el proceso de negociación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Mantener relaciones de cooperación significativas entre la sociedad civil, los gobiernos, las organizaciones internacionales y los donantes multilaterales y bilaterales seguirá siendo decisivo para llevar a cabo con éxito actividades de desarrollo que beneficien a toda la sociedad.

¹² Presentación por escrito de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia del sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente.

¹³ Puede consultarse en http://www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstanding.pdf.

IV. Experiencia adquirida en la incorporación de las perspectivas de género y del VIH/SIDA

22. La incorporación de las perspectivas de género y del VIH/SIDA han sido aceptadas generalmente como marcos fundamentales para la programación internacional del desarrollo y han aportado valiosas experiencias a este respecto.

23. La bibliografía sobre la incorporación de las perspectivas tanto del VIH/SIDA como de género pone de relieve la importancia de la adopción de medidas tangibles y medibles en sectores y contextos específicos para que las iniciativas de integración realmente se lleven a la práctica. Aunque la expresión “incorporación de una perspectiva” describe un objetivo de amplio alcance, las medidas que deben adoptarse para alcanzarlo constan de pasos tangibles y medibles de personas como ministros gubernamentales, jefes de departamento, directores de organizaciones y jefes de equipo. Las cuestiones de la discapacidad deben incorporarse en las políticas y prácticas de organización como parte de las descripciones de puestos, las declaraciones de objetivos y de propósitos generales y las asignaciones presupuestarias.

24. A nivel nacional, en las directrices de aplicación para incorporar una perspectiva del VIH/SIDA se destaca la importancia de centrar las iniciativas no sólo en planes nacionales amplios, sino también en planes sectoriales, como los de educación, salud, transporte, seguridad alimentaria, servicios sociales, empleo y gobierno local¹⁴. Posteriormente, los distintos agentes de cada sector formulan y ejecutan planes y actividades concretos en función del contexto y las características del sector. Estas actividades contribuyen al objetivo nacional amplio de integrar e incluir el grupo destinatario. Las iniciativas de cooperación Sur-Sur constituyen una oportunidad prometedora para que los gobiernos nacionales compartan estas experiencias y se beneficien de ellas.

25. Entre los principios básicos de las iniciativas de incorporación de una perspectiva de género detallados por la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, adaptados en este documento a la discapacidad, cabe mencionar los siguientes:

a) La responsabilidad de poner en marcha la estrategia de la incorporación de una perspectiva determinada se extiende a todo el sistema y radica en los niveles más altos dentro de los organismos;

b) Es preciso establecer mecanismos adecuados para controlar los progresos realizados;

c) La identificación inicial de cuestiones y problemas en todas las áreas de actividad debería ser tal que permita diagnosticar las diferencias y disparidades entre las personas con y sin discapacidad;

d) Para traducir la idea de la incorporación de una perspectiva determinada en realidades son importantes una clara voluntad política y la asignación de los

¹⁴ ONUSIDA, Banco Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Mainstreaming HIV/AIDS in Sectors & Programmes: an implementation guide for national responses* (Integración del VIH/SIDA en los sectores y programas: Guía de aplicación para las respuestas nacionales), Ginebra, septiembre de 2005.

recursos adecuados, incluidos recursos financieros y humanos adicionales si es necesario;

e) La incorporación de una perspectiva de discapacidad exige que se emprendan iniciativas para incrementar la representación equitativa de las personas con discapacidad en todos los niveles de adopción de decisiones;

f) No elimina la necesidad de elaborar políticas y programas específicamente destinados a las personas con discapacidad, así como una legislación positiva en su favor; tampoco elimina la necesidad de unidades o coordinadores sobre discapacidad¹⁵.

26. La integración de la discapacidad en el programa de desarrollo exige estrategias distintas según el contexto. La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales define estrategias para la incorporación de una perspectiva de género en varias esferas básicas. Algunas de ellas son especialmente pertinentes en el contexto de las personas con discapacidad, a saber¹⁶:

a) *Análisis de políticas y desarrollo.* Los efectos de las decisiones de política pueden variar entre las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad. Una perspectiva que incorpore a las personas con discapacidad se traducirá en una visión más fundamentada de las opciones de política y sus efectos, y permitirá que los encargados de la adopción de decisiones comprendan mejor la manera de formular políticas que reduzcan la brecha entre las personas con discapacidad y sin ella. El objetivo es garantizar que se tengan en cuenta las cuestiones de discapacidad al evaluar las cuestiones de política, las opciones disponibles y sus consecuencias;

b) *Asistencia técnica.* Deberán evaluarse los programas para garantizar que se incluya a las personas con discapacidad y que la forma en que se estructuran las actividades no impida que las personas con discapacidad participen y se beneficien en igualdad de condiciones con el resto de la población. Igualmente importante es garantizar que las personas con discapacidad estén representadas adecuadamente entre los prestadores de asistencia técnica en todos los niveles de la organización;

c) *Reunión, análisis y divulgación de datos.* Muchos países carecen de datos fidedignos sobre personas con discapacidad. Debe fortalecerse la capacidad de los investigadores para que adquieran las competencias necesarias para elaborar estudios que reúnan correctamente datos sobre personas con cualquier tipo de discapacidad. Es importante que los métodos de reunión de datos tengan formatos y metodologías accesibles.

27. Los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza deben elaborarse y redactarse de forma que permitan y promuevan la participación activa y el beneficio de las personas con discapacidad en todas las etapas del proceso, incluida la

¹⁵ Puede consultarse en <http://www2.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>.

¹⁶ Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas, *Gender Mainstreaming: An Overview* (Incorporación de una perspectiva de género: Reseña), (Naciones Unidas, Nueva York, 2002), puede consultarse en <http://www.un.org/womenwatch>.

evaluación de la pobreza, el establecimiento de metas, la asignación de prioridades de programas y la planificación del seguimiento y la evaluación¹⁷.

28. Es posible que los donantes experimenten cierta “fatiga de incorporación de perspectivas”, en particular porque es fácil promover la teoría de la incorporación de una perspectiva determinada, aunque los aspectos prácticos a la hora de ponerla en marcha se consideran algo más complicado. Por consiguiente, sería beneficioso documentar y divulgar ejemplos de programas de desarrollo que hayan sido formulados y ejecutados con la inclusión y participación de personas con discapacidad. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad ha sido y seguirá siendo una fuente de financiación para iniciativas de este tipo de organizaciones no gubernamentales.

29. La investigación y el análisis son necesarios para que los encargados de la formulación de políticas puedan establecer el equilibrio adecuado entre las estrategias de incorporación y los enfoques destinados concretamente a las cuestiones de discapacidad, lo que suele denominarse el “enfoque de dos vías”. No obstante, todos los esfuerzos deberían guiarse por el objetivo más amplio de integrar e incluir a las personas con discapacidad en todos los aspectos de la programación del desarrollo. No será posible encontrar métodos adecuados para ello sin la participación de personas con discapacidad en todas las etapas, de conformidad con el lema de la comunidad de las personas con discapacidad: “Nada que nos afecte sin contar con nosotros”.

V. Temas de debate

30. **La Comisión tal vez desee examinar los temas de debate que figuran a continuación:**

a) **La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad representa una oportunidad ideal para consolidar las actividades relacionadas con la discapacidad y formular políticas y estructuras que garanticen la incorporación de la perspectiva de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas. La experiencia adquirida mediante la incorporación de las perspectivas de género y del VIH/SIDA puede aportar orientación valiosa, y hay un creciente número de herramientas que servirán de base y guía de este proceso que, combinado con una voluntad política firme, puede traducirse en importantes beneficios;**

b) **La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad también brinda la oportunidad de que quienes se dedican a tareas de derechos humanos y de desarrollo combinen e integren activamente estas dos esferas. Se necesitan ideas y formas de colaboración nuevas e innovadoras para que la Convención beneficie en la mayor medida posible a las personas con discapacidad y a la sociedad. La Convención es un instrumento tanto de derechos humanos como de desarrollo que define la forma en que todas las categorías de derechos se aplican a las personas con discapacidad y establece medidas prácticas para crear programas de desarrollo inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad;**

¹⁷ Sitio web del Banco Mundial PovertyNet, http://povlibrary.worldbank.org/files/5301_overview.pdf.

c) A la mitad del plazo fijado de 2015 para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, las personas con discapacidad siguen llamativamente ausentes de la programación y el debate sobre el logro de los objetivos. Las personas con discapacidad representan aproximadamente el 10% de la población del mundo. El 80% de las personas con discapacidad viven en países en desarrollo, y si no se las incluye e integra en las actividades de desarrollo no se alcanzarán los objetivos de desarrollo del Milenio;

d) Con frecuencia los empleadores se resisten a emplear personas con discapacidad a causa de actitudes y prácticas discriminatorias y la concepción equivocada de que los empleados con discapacidad forzosamente entrañarán costos elevados para el empleador. Lo cierto es que el costo de emplear trabajadores con discapacidad puede ser mínimo y en muchos casos no será necesario hacer ninguna adaptación para darles cabida¹⁸. Velar por que las personas con discapacidad puedan acceder al trabajo digno reviste importancia fundamental para que estén representadas en el programa de desarrollo en condiciones de igualdad;

e) Un mayor acceso a los datos y las estadísticas aumentará la capacidad para asegurar que los programas se destinen a las esferas de mayor necesidad. La elaboración y divulgación de estos datos, así como de conocimientos, incluidas buenas prácticas, experiencia adquirida y fuentes de competencia técnica, ayudarán a todos los agentes a aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a nivel local, nacional e internacional;

f) La participación integral de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, en los mecanismos nacionales e internacionales, es un ingrediente imprescindible para orientar con eficacia el programa de desarrollo hacia la integración e inclusión de las personas con discapacidad.

¹⁸ El sitio web de las Naciones Unidas *Enable*, <http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=110>, contiene información sobre el Día Internacional de las Personas con Discapacidad 2007, *Decent work for persons with disabilities* (Trabajo digno para las personas con discapacidad).